



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8403/2016.-
CORRESPONDE EXPTE.:H- 7070/2016.-
H.C.D.:C-38/2016.-

VISTO:

La propuesta planteada por la presidenta y secretaria del Taller Protegido Pergamino, sobre la recolección diferenciada de envases plásticos en toda la ciudad con fines de reciclado, y

CONSIDERANDO:

Que el taller Protegido Pergamino es una entidad de Bien Público, la cual hace mas de 40 años viene desarrollando en nuestra ciudad la loable labor de dar trabajo a personas con capacidades diferentes físicas y mentales, que de otro modo no pueden acceder a un empleo común.-

Que este proyecto tiene como objetivo obtener recursos para el Taller Protegido mediante la recolección, acondicionamiento y comercialización de envases de plásticos, (PET).-

Que es necesario, para la sustentabilidad de la propuesta, la recolección de un gran volumen de envases plásticos, puesto que el valor del material reciclado es muy bajo y consecuentemente es necesaria la participación de la mayor cantidad de habitantes de Pergamino en el proceso de recolección de envases.-

Que es necesario implementar un programa municipal que difunda la importancia del reciclado y que permita a esta entidad contar con la materia prima necesaria, concientizando a los vecinos sobre los beneficios de la recuperación de los envases plásticos.-

Que el Programa tiene un fin socio-económico y también realiza un importante aporte al cuidado del medio ambiente, generando en el proceso nuevos puestos de trabajo.-

Que las botellas de plástico son en su mayoría reciclables y muchos países y localidades vecinas cuentan con un sistema de recolección selectiva de basura que permita su tratamiento diferencial.-

Que la recolección diferencial permite reducir el volumen de residuos sólidos con destino al enterramiento reduciendo el impacto ambiental, tiende a erradicar los basurales a cielo abierto y ordena el circuito de recolección informal.-

Que además de los beneficios destacados de la recolección diferencial en materia de botellas plásticas estamos generando fuentes laborales e ingresos económicos en la



PARTIDO DE
PERGAMINO



consecución de una noble obra como es el Taller Protegido en nuestra ciudad.-

POR LO EXPUESTO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en la **Novena Sesión Ordinaria** realizada el día **9 de Agosto de 2016**, aprobó por unanimidad sobre tablas, la siguiente –

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase el Programa de recolección de envases de material plástico “Sumando Compromiso”.-

ARTICULO 2º: El programa “Sumando Compromiso”, se implementará mediante un convenio entre la Municipalidad y el Taller Protegido de Pergamino.-

ARTICULO 3º: El objetivo del programa será la recolección diferenciada de residuos plásticos urbanos para que los mismos sean entregados al Taller Protegido de Pergamino.-

ARTICULO 4º:El Departamento Ejecutivo Municipal Tendrá a su cargo la provisión y la colocación de contenedores en puntos estratégicos del Partido de Pergamino.- Dichos contenedores tendrán las características que la reglamentación de la presente ordenanza disponga.-

ARTICULO 5º: Los puntos de recolección de los envases de material plástico serán definidos por ambas instituciones de manera conjunta.- El Departamento Ejecutivo Municipal mediante su personal y sus vehículos trasladará periódicamente los envases recolectados hasta el predio del Taller Protegido de Pergamino.-

ARTICULO 6º: Los responsables del programa tendrán la obligación de realizar campañas de difusión y concientización sobre los beneficios del reciclado y sobre el modo de funcionamiento del programa, para incentivar la participación de la población de Pergamino y de las diferentes empresas, entidades e instituciones del Partido de Pergamino.-

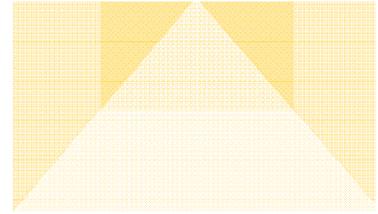
ARTICULO 7º: El convenio de implementación del programa “Sumando Compromiso” deberá indicar que la clasificación, acondicionamiento y comercialización de los envases plásticos recolectados estará a cargo del Taller Protegido Pergamino.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la incorporación del presente programa en su estructura presupuestaria, asignándole una partida presupuestaria para la ejecución del Programa a partir del presupuesto de Gastos municipal para el ejercicio económico financiero del año 2017.-

ARTICULO 9º: Se consideran los fundamentos de la presente, parte integrante de la



PARTIDO DE
PERGAMINO



Ordenanza.-

ARTICULO 10º: De forma.-

PERGAMINO, Agosto 10 de 2016.-

FIRMADO: DR. LUCIO TEZON
MARIA FERNANDA ALEGRE

PRESIDENTE
SECRETARIA

REGISTRO O.P. Nº 2163/2016.-
CORRESPONDE EXPTE.: H- 7070/2016.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus
atribuciones –

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la **ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL Nº 8403/2016.-**

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, dése al **Boletín Municipal** y gírese para conocimiento fines procedentes a **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS** y por su intermedio a la **DIRECCION DE HIGIENE URBANA .-** Cumplido, intervengan: **SECRETARIA DE GOBIERNO y SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.-**

PERGAMINO, Agosto 23 de 2016.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Arq. José Antonio SALAUATI – Secretario de. Planeamiento y Obras
Públicas